



### JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, veintinueve de abril de dos mil veintiuno

|             |                                   |
|-------------|-----------------------------------|
| Proceso     | EJECUTIVO                         |
| Demandante  | ORNEYBI ENRIQUE MENDOZA ROQUEME   |
| Demandado   | JORGE MAURICIO RESTREPO HENRIQUEZ |
| Radicado    | 057363189001 2017 00061 00        |
| Providencia | Auto de sustanciación No. 92-53   |
| Decisión    | Resuelve solicitud                |

El apoderado judicial del señor Sebastián Restrepo Bejarano, heredero del ejecutado, solicita requerir al demandante para que en el término de 30 días designe apoderado que lo represente, so pena de declararse el desistimiento tácito, de conformidad con el numeral 1° artículo 317 del Código General del Proceso.

El tercer inciso del nl. 1° de la precitada norma establece lo siguiente: *“El juez no podrá ordenar el requerimiento previsto en este numeral, para que la parte demandante inicie las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, cuando estén pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares previas”*.

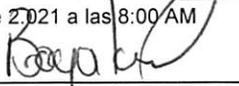
En el presente asunto se decretaron medidas cautelares de embargo y secuestro del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 033-7249 de la Oficina de Registro Público de Titiribí (Ant.), sin que el funcionario comisionado para la diligencia de secuestro haya devuelto el exhorto que dé cuenta del perfeccionamiento de dicha medida. En consecuencia, bajo estas condiciones no es procedente el requerimiento para los fines previstos en el numeral primero art. 317 de la Ley 1564 de 2012.

Con el fin de agilizar el trámite procesal, se requiere al señor ORNEYBI ENRIQUE MENDOZA ROQUEME para que dentro de los veinte (20) días siguientes designe apoderado judicial que lo continúe representando en el presente juicio.

**NOTIFÍQUESE**

**DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ**

Juez

|   |           |
|---|-----------|
| CERTIFICO   |           |
| Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N°   | <u>45</u> |
| Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>30</u> del mes de <u>abril</u> de 2021 a las 8:00 AM |           |
|   |           |
| BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA<br>Secretaria   |           |